



## Circular Nro. EPM-GG-2022-0005-C

Ibarra, 21 de septiembre de 2022

Asunto: USO OBLIGATORIO DE FIRMA ELECTRÓNICA

La Disposición General Segunda del Decreto Ejecutivo No. 981, de 28 de enero de 2020, establece:

"Las autoridades, funcionarios y servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos, deberán contar obligatoriamente, a su costo con un certificado de firma electrónica para persona natural válido de acuerdo con la normativa que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emita para el efecto (...)"

Por lo expuesto, los funcionarios, servidores públicos, trabajadores y Agentes Civiles de Tránsito de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P., que en el ejercicio de sus funciones suscriban documentos que atribuyan responsabilidad de elaboración, revisión, aprobación, emisión y certificación, deberán contar obligatoriamente con un certificado de firma electrónica para persona natural.

Atentamente,

Mgtr. Luis Fernando Ruiz Obando **GERENTE GENERAL** 

RA